



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCs DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017.**

En Estellencs, siendo las 10:15 horas del día 01 de febrero de 2017, se reúne, en el salón de sesiones de la casa consistorial, el Pleno Municipal, convocado en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D^o Bartomeu Jover Sánchez, actuando como secretario el que lo es del Ayuntamiento, presentes los Sres. Concejales que a continuación se indican, para debatir y tomar acuerdo, en su caso, sobre los asuntos recogidos en el orden del día que fue fijado por la presidencia mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2017.

PRESIDENTE

Bartomeu Jover Sanchez

CONCEJALES PRESENTES

Catalina Moragues Calafell
Sebastian Aneas Gasso
Giuseppe Sturniolo
Bartolome Sastre Moner
Mateo Vallori Mas
Maria Teresa Vidal Balaguer

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO

Álvaro Velasco de la Viuda

Existiendo quorum necesario para poder desarrollar la sesión, por el Sr. Alcalde se da comienzo a la misma atendándose:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Acta de la sesión de 15-12-2016

Se aprueba por **UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales)** sin objeción alguna.

2.- EXPEDIENTES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SUMINISTRO.

- Inicio del expediente de contratación de obras en el marco del Plan de Obras Financieramente Sostenibles promovido por el Consell de Mallorca.
- Inicio expediente de contratación suministro movilidad eléctrica promovido por el Consell de Mallorca.

Para todos ellos existe informe de secretaría que está de manifiesto. Lo fundamental en ellos (al margen de las cuestiones contractuales que los motivan) es lo relativo a las posibles tensiones de tesorería por el previsible desfase entre la ejecución de obras y el pago de las mismas por parte del Ayuntamiento y la entrada de fondos que verdaderamente financian las inversiones. Esta cuestión ya es conocida y se han hecho gestiones tendentes a formalizar una operación de tesorería-crédito a corto plazo en los términos del artículo 51 de la Ley de haciendas y con esa única finalidad (dotar de liquidez para el pago de los programas de inversiones financiados por el Consell de Mallorca).





EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS
FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PROMOVIDO POR EL CONSELL DE MALLORCA

Se presenta para su aprobación el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que a continuación se transcribe en sus aspectos fundamentales.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE OBRAS
MEJORA DE CANALIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE ALTA Y
ADECUACIÓN CARRETERA AL MAR Y COLOCACIÓN DE VALLADO
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES**

DENOMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN: Mejora de la canalización de la red de agua potable de alta y adecuación de carretera al mar y colocación de vallado. Contrato de obra. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I del TRLCSP o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad. Oferta económica mas ventajosa.

TRAMITACIÓN: Urgente.

MESA DE CONTRATACIÓN: Si. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. Si. La mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno Municipal
DIRECTOR DE OBRA: Josep Antonio Aguiló Oliver
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcalde.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado MEJORA DE CANALIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE ALTA Y ADECUACIÓN CARRETERA AL MAR Y COLOCACIÓN DE VALLADO, conforme al proyecto redactado al efecto por Roca Ingenieros SLP, en el marco del Plan de Obras Financieramente Sostenibles promovido por el Consell de Mallorca.

CPV (CÓDIGO VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS): 441625008 / 45340002
CPA (CLASIFICACIÓN PRODUCTOS POR ACTIVIDAD): 360011 Agua potable.
432912 Instalación de barandillas y pasamanos.



NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Mantenimiento y mejora de infraestructuras municipales.

PUBLICIDAD /PERFIL DEL CONTRATANTE: No procede.

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

152.812,54 + 32.090,63 (IVA) = 184.903,17

A.1 PRECIO: El precio será la retribución del contratista que quedará fijado una vez tramitado el expediente de contratación y adjudicado este.

A.2 OTROS SISTEMAS DE DETERMINACION DEL PRECIO: No Procede.

A.3 LOTES: No procede.

A.4 PRECIO EN CASO DE CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA: No procede.

A-5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 152.812,54 euros iva excluido; sin posibilidad de ningún tipo de opción eventual o prórroga.

B-CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Ejercicio 2017.

B.1 DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES: Las obras se realizarán en el marco del Plan de Obras Financieramente Sostenibles promovido por el Consell de Mallorca, autorizadas definitivamente en sesión plenaria de dicha institución de fecha 12 de diciembre de 2016, gastos e ingresos que se imputarán al presupuesto del Ayuntamiento de Estellencs del año 2017.

El ingreso se producirá a través del Capítulo VII Transferencias de Capital- Artículo 76 De Entidades Locales- Concepto 761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

El gasto se imputará en cuanto a la clasificación económica, al Capítulo VI Inversión Real-Artículo 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general-Concepto 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

En cuanto a la clasificación por programas, al Área de Gasto 1 Servicios Públicos Básicos- Política de gasto 16 Bienestar comunitario-Grupo de Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Artículo 6. Aplicación presupuestaria

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

B.2 LOTES: No Procede.

B.3 FINANCIACION CONJUNTA: No Procede.

C- PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) semanas.

Las obras deberán estar concluidas antes del 31 de julio de 2017.

D- LUGAR DE EJECUCIÓN: Termino Municipal de Estellencs.

E- PLAZO DE GARANTIA: un (1) año.

F- CLASIFICACIÓN.SOLVENCIA. HABILITACIÓN.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o



subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: Si

F.1 CLASIFICACIÓN: Disponible. Si se presenta será Grupo E Obras Hidraulicas / Subgrupo 1 Abastecimiento y Saneamiento / Categoría C de 120.000 a 360.00

F.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato, por importe igual o superior a 500.000,00 euros/año y referido a los últimos cinco años.

F.3 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TECNICA: Relación de las obras ejecutadas en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato, en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

F.4 ACREDITACIÓN SOLVENCIA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS ESTADOS UE

F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: El licitador presentará junto con su oferta una descripción detallada de los medios personales (nombre y apellidos, titulación y experiencia de los cuadros técnicos y relación del resto de puestos de la plantilla) y materiales (equipos de excavación, transporte, maquinaria auxiliar y otros equipòs) de los que disponga y los que pretenda, llegado el caso, adscribir al cumplimiento del contrato, acompañando una declaración firmada por el técnico de la empresa que deba supervisar la ejecución de la obra, en la que exprese la suficiencia de los medios de los que se dispondrá y adscribira para poder cumplir el contrato en los terminos de la licitación, si resultase adjudicatario.

Presentará asimismo seguro de responsabilidad profesional acorde a la actividad de la empresa y al contrato al que concurre.

F.6 HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL: Los licitadores deberán justificar la adecuación de la actividad empresarial principal objeto de su industria al objeto del contrato, estando de alta en la matricula del impuesto de actividades económicas en el epígrafe adecuado a la prestación.

G- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

H- GARANTIAS

H.1 PROVISIONAL: No Procede.

H.2 DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación iva excluido.

H-3 COMPLEMENTARIA: No procede.

I- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Previa invitación.

La documentación se presentará, dirigida al órgano de contratación, en la sede del Ayuntamiento de Estellencs, Calle Sa Siquia nº 4, 09172 Estellencs, Mallorca-Islands Balears, Telf. 971 618 521 y Fax 971 618 670 presencialmente en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante correo postal, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día de su imposición o, mediante su entrega en cualquier oficina administrativa que así lo consienta para su remisión al órgano de contratación.

El Plazo de presentación de ofertas se fijará en la invitación que se curse.



J-VARIANTES O MEJORAS: Se admiten mejoras, que deben aportar un valor añadido, mejora de la calidad o el rendimiento de las instalaciones, sobre las unidades de obra recogidas en el proyecto y sin que en ningún caso las mejoras supongan el incremento de estas.

k- ASPECTOS OBJETO DE VALORACIÓN:

- **Precio:** Se valorará la reducción del precio por tramos completos de 5.000,00 euros. Se obtendrá dos (02) puntos por tramo, hasta un máximo de doce (12) puntos.
- **Plazo de garantía:** Se obtendrá un (01) punto por cada año adicional respecto de lo fijado en el pliego, hasta un máximo de tres (03) puntos.
- **Cuadro de mejoras:** Se obtendrá un punto y medio (1,5) por la presentación de mejoras sobre las unidades de obra recogidas en el proyecto, sin que en ningún caso estas supongan el incremento de unidades de obra a ejecutar, debidamente justificadas y firmadas por el técnico que por parte de la empresa deba supervisar la ejecución de las obras.
- **Aspectos medioambientales:** Se obtendrán medio punto (1/2) por cada una de las presentadas, debidamente justificadas y firmadas por el técnico que por parte de la empresa deba supervisar la ejecución de las obras. Se valorarán las siguientes:
 - . Minimización del consumo de recursos naturales tales como agua y combustibles. Para su valoración se presentará estudio comparativo de la propuesta de referencia del proyecto y la propuesta por el licitador.
 - . Minimización de la generación de residuos así como su reutilización y reciclaje.
 - . Eficiencia energética.
 - . Presentación de un plan ambiental para la obra objeto del contrato.
 - . Acreditación de posesión de certificado EMAS (sistema de gestión ambiental que les permite evaluar, gestionar y mejorar sus impactos ambientales, asegurando así un comportamiento excelente en este ámbito) o equivalente.
 - . Presentación de medidas demostrables de acción relacionadas con la reducción de emisiones de CO₂
 - . Adopción de medidas para reducir deslizamientos derivados de lluvias torrenciales y dispositivos para aliviar las escorrentías.

En todo caso las empresas que se presenten a la licitación y que tengan más de cincuenta trabajadores han de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Precio / Plazo de garantía / Cuadro de mejoras / Implementación de medidas medioambientales.

L- PROCEDIMIENTO CON FASES SUCESIVAS: En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Se establece una única fase negociada en la que los licitadores podrán mejorar su oferta inicial (bajo los mismos criterios de puntuación) teniendo la presentada y valorada en esta fase carácter definitivo.

M- PARAMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Se estará a lo previsto legal y reglamentariamente.

N- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES: Se dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellos licitadores que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su



plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre proposiciones se comprobará la existencia de plan de igualdad visado por el instituto de la mujer o distinción equivalente y, en su defecto se estará a lo previsto en la D^oA^a 4^a del TRLCSP. En último término el empate se resolverá por sorteo.

O- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria ha de contratar nuevos trabajadores, al menos uno de ellas deberá ser un trabajador en situación o riesgo de exclusión social. Esta persona será propuesta por los servicios sociales municipales.

El contratista adjudicatario atenderá la obligación de colocar en un lugar visible desde la vía pública y durante toda la ejecución de la obra un cartel expresivo del ente financiador de los trabajos. Colocará asimismo en un lugar visible de la obra al momento de la inauguración una placa de hierro con letras de latón en la que constará el patrocinio del Consell de Mallorca.

Las características precisas de ambos serán determinadas por el Consell de Mallorca

P- IMPORTE MAXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD: El adjudicatario del contrato soportará a su costa los gastos derivados del cumplimiento del punto 18.2 de las bases del Plan Especial de Inversiones Financieramente sostenibles 2016-17 (BOIB nº 102, de 11 de agosto de 2016).

Q- PROGRAMA DE TRABAJO: No se establece.

R- CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA: La ejecución del contrato generará una única certificación y un solo pago.

S- SUBCONTRATACIÓN: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

T- GASTOS DE ENSAYOS Y ANALISIS: Los que por razón del objeto del contrato sean exigibles conforme a la normativa de aplicación, que serán a costa del contratista. También serán a costa del contratista aquellos que el director de la obra, justificadamente, resuelva ordenar en relación a materiales y unidades de obra.

U- PENALIDADES ESPECÍFICAS NO INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 212 DEL TRLCSP: No a lugar a establecer penalidades más allá de lo previsto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo. Las obras se ejecutan en el marco del Plan de Obras Financieramente Sostenibles promovido por el Consell de Mallorca, autorizadas definitivamente en sesión plenaria de dicha institución de fecha 12 de diciembre de 2016, imputándose los gastos e ingresos al presupuesto municipal del año 2017. El plazo para la adjudicación de las obras se fija en tres meses desde la recepción de la comunión del acuerdo de concesión (reg. nº 1286/16, de 29 de diciembre) debiendo estar las obras ejecutadas antes del 31 de julio de 2017. Si por causa imputable al contratista seleccionado los plazos indicados no se cumplieran y ello suponga la no percepción de los fondos previstos y que financian los trabajos, el Ayuntamiento de Estellencs ejercerá las acciones tendentes a



compensar el perjuicio generado, reclamando al contratista idéntica cantidad a la dejada de percibir en concepto de subvención.

V- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se preven.

W- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del contrato antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados por el licitador.

X- PLAZOS ESPECIALES: No se establecen. En todo caso las obras deben estar concluidas íntegramente antes del día 31 de julio de 2017.

Y- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.

Z- INFORMACIÓN DE CARACTER CONFIDENCIAL: En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

AA- OBSERVACIONES: No procede.

BB- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRACCIÓN: No procede.

Explicadas las cláusulas incorporadas, se solicita del Pleno la aprobación del pliego presentado, junto con la expresa declaración del carácter urgente del procedimiento y la designación de la mesa de contratación.

El Pleno, a la vista del expediente y de todo lo actuado, aprueba, por **UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales)**, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas presentado, admitiendo la tramitación urgente del procedimiento por razón de la necesidad de cumplir los plazos concedidos por el órgano subvencionador.

Asimismo y, por idéntica mayoría, **UNANIMIDAD** de los presentes (siete de siete concejales), se designa la Mesa de Contratación cuya composición será la siguiente

Presidente: (Alcalde) Bartomeu Jover Sánchez

Vocal-Secretario: El que lo es del Ayuntamiento

Vocales: Giuseppino Sturniolo (suplente Bartolome Sastre Moner)

Sebastian Aneas Gasso

Mateo Vallori Mas

Catalina Moragues Calafell (suplente)



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MOVILIDAD ELÉCTRICA
PROMOVIDO POR EL CONSELL DE MALLORCA (COCHE)

Se presenta para su aprobación el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que a continuación se transcribe en sus aspectos fundamentales, para adquisición de vehículo de cuatro ruedas, basculante, 100% eléctrico.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
CONTRATO DE SUMINISTRO
VEHÍCULO ELÉCTRICO.
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES.**

DENOMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN: Adquisición vehículo polivalente de cuatro ruedas, basculante, de propulsión 100% eléctrica. Contrato de suministro. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Se valorará un único criterio, el precio; igualando o a la baja respecto del presupuesto de licitación (24.785,00 euros iva incluido).

TRAMITACIÓN: Urgente. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.
Los plazos de licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirá a la mitad.

CONTRATO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno Municipal. El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcaldía.

MESA DE CONTRATACIÓN: Si. La mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.



OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de un vehículo polivalente, de cuatro ruedas, basculante, de propulsión 100% eléctrica, apto para circular y, por tanto, cumplidas todas la homologaciones e inspecciones previas legalmente exigibles conforme a la categoría del vehículo y su destino, matriculado, suministrado con sus correspondiente sistema de recarga (schuko, Mennekes), rueda de repuesto o sistema antipinchazos, triángulos de señalización, dispositivo luminoso rotatorio o/y otro/s sistema/s de señalización si fueran exigibles conforme a la categoría del vehículo y su destino, extintor si la normativa así lo exigiera, rotulado como vehículo eléctrico según normativa aprobada por el Ministerio competente, rotulado con el anagrama del Ayuntamiento, vehículo que se adscribirá al servicio de obras para el desempeño de las funciones que le son propias.

El vehículo deberá tener, además, al menos, las siguientes características:

- Cabina de dos plazas: asientos con cinturones de seguridad homologados.
- Calefacción con ventilador eléctrico anti vaho.
- Pantalla con visualización del nivel de carga de las baterías, velocímetro, cuenta horas, control estado baterías, luces, revisiones, etc.
- Puertas con apertura hacia delante y ventanillas.
- Cargador inteligente incorporado de baterías de 30 A. y 48 V., con carga directa a una base de 220 v .
- Altura máxima de la cabina: 2000 mm.
- Chasis con tratamiento anticorrosión.
- Anchura máxima de 1100 mm.
- Longitud máxima de 3510 mm. y distancia entre ejes mínima de 1910 mm.
- Capacidad de carga mínima de 600 kg. Suspensiones independientes: delantera de doble triángulo con muelles y amortiguador; detrás con ballestas de composite y amortiguador.
- Desnivel superable del 30% y capacidad de remolque de 250 kg.
- Motor eléctrico de corriente alterna. Dos velocidades.
- Velocidad mínima de 40 Km/h
- Frenos hidráulicos de tambor en las cuatro ruedas.
- Eje trasero con freno eléctrico con recuperador de energía.
- Baterías de tracción de plomo abierto de 48 V., con sistema de rellenado centralizado.
- Capacidad mínima de 240 Ah., Con autonomía mínima de 80 km. Nº de ciclos de carga / descarga: 1500 ciclos mínimo.
- plataforma basculante
- Homologación europea de cuadríciclo.

El adjudicatario impartirá en el municipio de recepción del suministro una formación básica pero suficiente para el correcto uso, maniobra y entretenimiento del vehículo.

CPV (CÓDIGO VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS): 341449007 Vehículos eléctricos.

CPA (CLASIFICACIÓN PRODUCTOS POR ACTIVIDAD): 29105 vehículos de motor para usos específicos.

CONTRATO RESERVADO: No.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Sustitución del vehículo de cuatro ruedas a disposición de la brigada municipal de obras, adquiriendo uno mas funcional y de propulsión íntegramente eléctrica.

PUBLICIDAD /PERFIL DEL CONTRATANTE: Del procedimiento de licitación se insertará anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la pagina web del Ayuntamiento de Estellencs <http://www.ajestellencs.net/>



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A PRESUPUESTO DE LICITACION

20.483,47 + iva 4.301,53 = 24.785,00 euros

A.1- PRECIO A TANTO ALZADO: El precio será la retribución del contratista que quedará fijado una vez tramitado el expediente de contratación y adjudicado este. El precio incluirá los gastos de transporte del vehículo hasta el lugar de entrega.

A.2- OTROS SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: No procede.

A.3- LOTES: No procede.

A.4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 20.483,47 iva excluido; sin ningún posibilidad de ningún tipo de opción eventual o prórroga.

B CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: La adquisición que se pretende se realiza en el marco del Plan Adquisición Vehículo 100% Eléctrico para Prestación de Servicios de Competencia Municipal promovido por el Consell de Mallorca, autorizadas definitivamente en sesión plenaria de dicha institución de fecha 12 de diciembre de 2016.

El ingreso de la ayuda concedida se realiza a través del Capítulo VII Transferencias de Capital- Artículo 76 De Entidades Locales-Concepto 761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos, del presupuesto año 2017.

El gasto se imputa, en cuanto a la clasificación económica, al Capítulo VI Inversión Real-Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios-Concepto 624 Elementos de transporte, del presupuesto año 2017.

El gasto se imputa, en cuanto a la clasificación por programas, al Área de Gasto 1 Servicios Públicos Básicos-Política de gasto 17 Medio ambiente-170 Administración general del medio ambiente, del presupuesto año 2017.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

B.1- DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES: Ejercicio 2017.

B.2- LOTES: No procede.

B.3- FINANCIACION CONJUNTA: No Procede.

C DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN: Conforme a las exigencias establecidas por la administración concedente de la subvención en virtud de la cual se pretende la adquisición objeto del presente pliego, el contrato debe estar adjudicado antes del 22 de marzo de 2017, sin perjuicio de la obligación de atender su plena consecución dentro del plazo máximo de justificación (31-07-2017). El vehículo deberá estar entregado en fecha 30 de junio de 2017.

Cuando el contratista estime que por causas imputables a él o por otras de carácter excepcional o fortuito no podrá atender los plazos señalados lo pondrá en conocimiento de la administración contratante a la mayor brevedad reservándose esta la posibilidad de desistir sin opción a indemnización a favor del contratista.

La relación contractual se extenderá durante toda la vigencia de la garantía del bien suministrado.

D PRORROGAS: No



E PLAZO DE GARANTIA: El periodo de garantía del vehículo, con todos sus componentes, será como mínimo de veinticuatro (24) meses a contar desde la entrega del mismo, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta. Se especificará el servicio post venta que será responsable de la garantía, así como su proximidad.

La garantía cubrirá sin coste alguno todos los gastos de sustitución o reparación de aquellos elementos en los que aparezcan defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante.

El contratista tendrá obligación de tomar a su cuenta, sin derecho al cobro o devolviendo el precio recibido, los bienes suministrados si durante el plazo de garantía no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin pretendido.

F SOLVENCIA Y HABILITACIÓN

F.0- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: Si

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

F.1- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y

FINANCIERA: La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios en el ámbito de la venta de vehículos eléctricos del tipo al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 150.000,00 euros/año y referido al menos a los cinco últimos ejercicios.

F.2- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: La solvencia técnica se acreditará por referencia a los principales suministros de vehículos eléctricos del tipo al que se refiere el contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo los mismos alcanzar una cifra global superior a 150.000,00 euros/año.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

F.3- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: El licitador presentará junto con su oferta una descripción de los medios personales (cuadros técnicos y relación de plantilla) y materiales (plantas y equipos de producción) de los que disponga acompañada con una declaración en la que exprese la suficiencia de los medios para poder cumplir el contrato en los términos de la licitación si resultase adjudicatario.

Presentará asimismo seguro de responsabilidad profesional acorde a la actividad de la empresa y al contrato al que concurre.

F.4- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA: Los licitadores deberán justificar la adecuación de la actividad empresarial principal objeto de su industria al objeto del contrato, estando de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas en el epígrafe adecuado a la prestación.



G REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

H GARANTIAS

H.A- GARANTIA PROVISIONAL: No procede.

H.2- GARANTIA DEFINITIVA: No procede.

H.3- GARANTIA COMPLEMENTARIA: No procede.

I PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: La documentación se presentará, dirigida al órgano de contratación, en la sede del Ayuntamiento de Estellencs, Calle Sa Siquia nº 4, 09172 Estellencs, Mallorca-Islands Baleares, presencialmente en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante correo postal, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día de su imposición o, mediante su entrega en cualquier oficina administrativa que así lo consienta para su remisión al órgano de contratación

Cada licitador podrá presentar una única oferta. La presentación de proposiciones supone aceptar de manera incondicionada el contenido del presente pliego.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en el artículo 159 del TRLCSP reducido a la mitad por razón de la declaración de urgencia. Este plazo de computará conforme a la disposición adicional duodécima del TRLCSP. El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial.

J ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: No. Cumplidos los requisitos mínimos fijados en el apartado "Objeto del Contrato", los extras y mejoras incorporadas no se valorarán.

K CRITERIOS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS ARTICULO 152 TRLCSP: Se estará a lo previsto legal y reglamentariamente.

L CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES: En caso de empate entre proposiciones se comprobará la existencia de plan de igualdad visado por el instituto de la mujer o distinción equivalente y, en su defecto se estará a lo previsto en la D^oA^a 4^a del TRLCSP. No dándose tampoco esa condición y, por cuanto que el único criterio de adjudicación es el precio, tal circunstancia de resolverá por sorteo.

M CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Conforme a las exigencias establecidas por la administración concedente de la subvención en virtud de la cual se pretende la adquisición objeto del presente pliego, el contrato debe estar adjudicado antes del 22 de marzo de 2017, sin perjuicio de la obligación de atender su plena consecución antes del día 30 de junio de 2017.

N IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario del contrato soportará a su costa los gastos derivados del cumplimiento del punto 11.2 del acuerdo de aprobación del plan de ayudas a corporaciones locales para adquisición de vehículos 100% eléctricos (colocación en un lugar visible del vehículo que la adquisición ha estado subvencionada por el Consell de Mallorca).

O GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS: No procede.



P PAGO DEL PRECIO: El pago se efectuara mediante transferencia bancaria, contra factura emitida, presentada en el registro de la administración contratante una vez entregado el vehículo. La factura deberá contener todos los requisitos legalmente exigibles conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se abonara dentro de los plazos fijados por el TRLCSP y la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se prohíbe la cesión del derecho de cobro. Se prohíbe la cesión del contrato.

Q SUBCONTRATACIÓN: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

R LUGAR DE ENTREGA La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos y, ello aunque exista formalización previa.

El contrato se perfecciona con la puesta a disposición del bien en el lugar acordado, comprobada la adecuación del suministro a lo pactado, su integridad y formalizado el acta de recepción.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si en el momento de la recepción la administración contratante estimase que el bien no esta en condiciones de ser recibido, tal circunstancia se plasmará por escrito manifestando el contratista su conformidad o no, no entrando la administración en la posesión del bien y por tanto no respondiendo de las posibles pérdidas o deterioro.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El vehículo se entregará en la sede del Ayuntamiento de Estellencs, Calle Sa Siquia nº 4, 09172 Estellencs, Mallorca-Islands Baleares. El adjudicatario entregará junto con el vehículo la documentación perteneciente al mismo de la que deba disponer para circular legalmente, así como los manuales técnicos de servicio y operación.

Entregará asimismo todos aquellos útiles, accesorios y herramientas que acompañen al vehículo y sean necesarios para el normal funcionamiento del mismo con la documentación de la que deban disponer.

S EXPRESIÓN DEL MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO: No procede.

T PENALIDADES ESPECIFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL

ARTICULO 212: No a lugar a establecer penalidades mas allá de lo previsto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo. No obstante si el contratista por causas imputables a el o por otras de carácter excepcional o fortuito no pudiera atender los plazos señalados en el apartado "Condiciones especiales de ejecución del contrato" lo pondrá en conocimiento de la administración contratante, a la mayor brevedad, reservándose esta la posibilidad de desistir sin opción a indemnización a favor del contratista. En caso de que por causa imputable al contratista el suministro no se pueda cumplir en los plazos indicados en el apartado "Condiciones especiales de ejecución del contrato" y ello suponga la no percepción de los fondos previstos, el



Ayuntamiento de Estellencs ejercerá las acciones tendentes a compensar el perjuicio generado que se estima en idéntica cantidad a la dejada de percibir. Una vez recibido el objeto del suministro y, sin por motivo de avería o defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante y, al amparo de la garantía, el vehículo no estuviera a disposición del Ente Contratante, el contratista deberá proveer uno de sustitución.

U MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No Procede.

V RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del contrato antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados por el licitador.

W PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN ARTICULO 222.2 TRLCSP: No procede.

X NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.

Y INFORMACION DE CARACTER CONFIDENCIAL En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Z OBSERVACIONES: No procede.

AA DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN: No procede.

CUADRO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se valorará un único criterio, el precio.

B FORMULA PARA EVALUAR PROPOSICIONES: No procede.

C DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: No procede.

D PROCEDIMIENTO CON FASES: No procede.

E ORGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO: No procede.

F COMITÉ DE EXPERTOS: No procede.



Explicadas las clausulas incorporadas, se solicita del Pleno la aprobaci3n del pliego presentado, junto con la expresa declaraci3n del caracter urgente del procedimiento y la designaci3n de la mesa de contrataci3n.

El Pleno, a la vista del expediente y de todo lo actuado, aprueba, por **UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales)**, el pliego de clausulas administrativas particulares y prescripciones tecnicas presentado, admitiendo la tramitaci3n urgente del procedimiento por raz3n de la necesidad de cumplir los plazos concedidos por el organo subvencionador.

Asimismo y, por identica mayoria, UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales), designa la Mesa de Contrataci3n cuya composici3n ser3 la siguiente

Presidente: (Alcalde) Bartomeu Jover S3nchez

Vocal-Secretario: El que lo es del Ayuntamiento

Vocales: Giuseppino Sturniolo (suplente Bartolome Sastre Moner)

Sebastian Aneas Gasso

Mateo Vallori Mas

Catalina Moragues Calafell (suplente)

EXPEDIENTE DE CONTRATACI3N SUMINISTRO MOVILIDAD EL3CTRICA
PROMOVIDO POR EL CONSELL DE MALLORCA (SCOOTER)

Se presenta para su aprobaci3n el pliego de cl3usulas administrativas particulares y prescripciones t3cnicas que a continuaci3n se transcribe en sus aspectos fundamentales para adquisici3n de vehiculo de cuatro ruedas, basculante, 100% electrico.

**PLIEGO DE CL3USULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Y PRESCRIPCIONES T3CNICAS.
CONTRATO DE SUMINISTRO SCOOTER EL3CTRICO.
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCs.**

DENOMINACI3N Y CLASIFICACI3N: Adquisici3n scooter de propulsi3n 100% el3ctrica. Contrato de suministro. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisici3n, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opci3n de compra, de productos o bienes muebles.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACI3N: Abierto. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podr3 presentar una proposici3n, quedando excluida toda negociaci3n de los t3rminos del contrato con los licitadores. 3nico criterio, el precio; igualando a la baja respecto del presupuesto de licitaci3n (5.879,39 euros iva incluido)

TRAMITACI3N: Urgente. Podr3n ser objeto de tramitaci3n urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebraci3n responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicaci3n sea preciso acelerar por razones de inter3s p3blico. A tales efectos el expediente deber3 contener la declaraci3n de urgencia hecha por el 3rgano de contrataci3n, debidamente motivada.

Los plazos de licitaci3n, adjudicaci3n y formalizaci3n del contrato se reducir3 a la mitad.

CONTRATO SOMETIDO A REGULACI3N ARMONIZADA: No.



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno Municipal. El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcaldía.

MESA DE CONTRATACIÓN: Si. La mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de un scooter de propulsión 100% eléctrica, apto para circular y, por tanto, cumplidas todas las homologaciones e inspecciones previas legalmente exigibles conforme a la categoría del vehículo y su destino, matriculado, suministrado con su correspondiente sistema de recarga (schuko, Mennekes), rueda de repuesto o sistema antipinchazos, triángulos de señalización, dispositivo luminoso rotatorio o/y otro/s sistema/s de señalización si fueran exigibles conforme a la categoría del vehículo y su destino, extintor si la normativa así lo exigiera, rotulado como vehículo eléctrico según normativa aprobada por el Ministerio competente, rotulado con el anagrama del Ayuntamiento, vehículo que se adscribirá al servicio de obras para el desempeño de las funciones que le son propias.

El vehículo deberá tener, además, al menos, las siguientes características:

- Ruedas (delant. y tras.) 130/60
- Frenos (delant. y tras.) Disco
- Distancia entre ejes 1.380 mm
- Peso máx. autorizado 175 kg.
- Distancia al suelo 149 mm.
- Capacidad de Baterías 3 Kwh
- Peso Batería 24 Kg
- Peso moto 109 kg
- Tiempos de carga al 100% 5 h.
- Potencia Cargador 600 w
- Motor tipo Brushless 4000 w
- Autonomía modo city (75 Km/h) 50 km
- Velocidad modo city 75 km/h
- Garantía 30.000 km ó 4 años
- Fácil recarga con enchufe convencional
- Electrónica Sevcom
- Amplio suelo plano
- Frenos J.Juan
- Iluminación led integral
- Marcha atrás y freno regenerativo.

El adjudicatario impartirá en el municipio de recepción del suministro una formación básica pero suficiente para el correcto uso, maniobra y entretenimiento del vehículo.

CPV (CÓDIGO VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS): 341449007 Vehículos eléctricos.

CPA (CLASIFICACIÓN PRODUCTOS POR ACTIVIDAD): 29105 vehículos de motor para usos específicos.



NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: sustitución del vehículo de dos ruedas a disposición de la brigada municipal de obras, adquiriendo uno mas funcional y de propulsión íntegramente eléctrica

PUBLICIDAD /PERFIL DEL CONTRATANTE: Del procedimiento de licitación se insertará anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la pagina web del Ayuntamiento de Estellencs <http://www.ajestellencs.net/>

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.859,00 + iva 1.020,39 = 5.879,39,00 euros

A.1- PRECIO: El precio será la retribución del contratista que quedará fijado una vez tramitado el expediente de contratación y adjudicado este.

El Precio incluirá los gastos de transporte del vehículo hasta el lugar de entrega

A.2- OTROS SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: No procede.

A.3- LOTES: No procede.

A.4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4.859,00 iva excluido; sin ningún posibilidad de ningún tipo de opción eventual o prórroga.

B CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES: La adquisición que se pretende se realiza en el marco del Plan Adquisición Vehículo 100% Eléctrico para Prestación de Servicios de Competencia Municipal promovido por el Consell de Mallorca, autorizadas definitivamente en sesión plenaria de dicha institución de fecha 12 de diciembre de 2016.

El ingreso de la ayuda concedida se realiza a través del Capítulo VII Transferencias de Capital- Artículo 76 De Entidades Locales-Concepto 761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos, del presupuesto año 2017.

El gasto se imputa, en cuanto a la clasificación económica, al Capítulo VI Inversión Real-Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios-Concepto 624 Elementos de transporte, del presupuesto año 2017.

El gasto se imputa, en cuanto a la clasificación por programas, al Área de Gasto 1 Servicios Públicos Básicos-Política de gasto 17 Medio ambiente-170 Administración general del medio ambiente, del presupuesto año 2017.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

B.1- DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES: Ejercicio 2017

B.2- LOTES: No procede.

B.3- FINANCIACIÓN CONJUNTA: No procede.

C DURACIÓN DEL CONTRATO / PALAZO DE EJECUCION: Conforme a las exigencias establecidas por la administración concedente de la subvención en virtud de la cual se pretende la adquisición objeto del presente pliego, el contrato debe estar adjudicado antes del 22 de marzo de 2017, sin perjuicio de la obligación de atender su plena consecución dentro del plazo máximo de justificación (31-07-2017). El vehículo deberá estar entregado en fecha 30 de junio de 2017.

Cuando el contratista estime que por causas imputables a él o por otras de carácter excepcional o fortuito no podrá atender los plazos señalados lo pondrá en conocimiento de la administración contratante a la mayor brevedad reservándose



esta la posibilidad de desistir sin opción a indemnización a favor del contratista. La relación contractual se extenderá durante toda la vigencia de la garantía del bien suministrado.

D ADMISIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO: No

E PLAZO DE GARANTIA: El periodo de garantía del vehículo, con todos sus componentes, será como mínimo de cuatro (04) años o 30.000 Km a contar desde la entrega del mismo, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta. Se especificará el servicio post venta que será responsable de la garantía, así como su proximidad.

La garantía cubrirá sin coste alguno todos los gastos de sustitución o reparación de aquellos elementos en los que aparezcan defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante.

El contratista tendrá obligación de tomar a su cuenta, sin derecho al cobro o devolviendo el precio recibido, los bienes suministrados si durante el plazo de garantía no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin pretendido.

F SOLVENCIA / HABILITACIÓN

F.0- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: Si. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

F.1- MEDIOS DE ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios en el ámbito de la venta de vehículos eléctricos del tipo al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 100.000,00 euros/año y referido al menos a los cinco últimos ejercicios.

F.2- MEDIOS DE ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: La solvencia técnica se acreditará por referencia a los principales suministros de vehículos eléctricos del tipo al que se refiere el contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo los mismos alcanzar una cifra global superior a 100.000,00 euros/año. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

F.3- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: El licitador presentará junto con su oferta una descripción de los medios personales (cuadros técnicos y relación de plantilla) y materiales (plantas y equipos de producción) de los que disponga acompañada con una declaración en la que exprese la suficiencia de los medios para poder cumplir el contrato en los términos de la licitación si resultase adjudicatario.



Presentará asimismo seguro de responsabilidad profesional acorde a la actividad de la empresa y al contrato al que concurre.

F.4- HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA: Los licitadores deberán justificar la adecuación del objeto del contrato con la actividad empresarial principal objeto de su industria.

G REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

H GARANTÍAS

H.1- GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.

H.2- GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

H.3- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No procede

I PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: La documentación se presentará, dirigida al órgano de contratación, en la sede del Ayuntamiento de Estellencs, Calle Sa Siquia nº 4, 09172 Estellencs, Mallorca-Islands Baleares, presencialmente en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante correo postal, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día de su imposición o, mediante su entrega en cualquier oficina administrativa que así lo consienta para su remisión al órgano de contratación

Cada licitador podrá presentar una única oferta. La presentación de proposiciones supone aceptar de manera incondicionada el contenido del presente pliego.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en el artículo 159 del TRLCSP reducido a la mitad por razón de la declaración de urgencia. Este plazo de computará conforme a la disposición adicional duodécima del TRLCSP. El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial.

J ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: No. Cumplidos los requisitos mínimos fijados en el apartado "Objeto del Contrato" los extras y mejoras incorporadas no se valoraran.

K CRITERIOS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS ARTICULO 152 TRLCSP: Se estará a lo previsto legal y reglamentariamente.

L CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES: En caso de empate entre proposiciones se comprobará la existencia de plan de igualdad visado por el instituto de la mujer o distinción equivalente y, en su defecto se estará a lo previsto en la D^oA^a 4^a del TRLCSP. No dándose tampoco esa condición y, por cuanto que el único criterio de adjudicación es el precio, tal circunstancia de resolverá por sorteo.

M CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Conforme a las exigencias establecidas por la administración concedente de la subvención en virtud de la cual se pretende la adquisición objeto del presente pliego, el contrato debe estar adjudicado antes del 22 de marzo de 2017, sin perjuicio de la obligación de atender su plena consecución antes del día 30 de junio de 2017.

N IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD:

El adjudicatario del contrato soportará a su costa los gastos derivados del cumplimiento del punto 11.2 del acuerdo de aprobación del plan de ayudas a corporaciones locales para adquisición de vehículos 100% eléctricos (colocación en



un lugar visible del vehículo que la adquisición ha estado subvencionada por el Consell de Mallorca).

O GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS: No procede.

P PAGO DEL PRECIO: El pago se efectuara mediante transferencia bancaria, contra factura emitida, presentada en el registro de la administración contratante una vez entregado el vehículo. La factura deberá contener todos los requisitos legalmente exigibles conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se abonara dentro de los plazos fijados por el TRLCSP y la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se prohíbe la cesión del derecho de cobro. Se prohíbe la cesión del contrato.

Q SUBCONTRATACIÓN: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

R LUGAR DE ENTREGA: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos y, ello aunque exista formalización previa.

El contrato se perfecciona con la puesta a disposición del bien en el lugar acordado, comprobada la adecuación del suministro a lo pactado, su integridad y formalizado el acta de recepción.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si en el momento de la recepción la administración contratante estimase que el bien no esta en condiciones de ser recibido, tal circunstancia se plasmará por escrito manifestando el contratista su conformidad o no, no entrando la administración en la posesión del bien y por tanto no respondiendo de las posibles pérdidas o deterioros.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El vehículo se entregará en la sede del Ayuntamiento de Estellencs, Calle Sa Siquia nº 4, 09172 Estellencs, Mallorca-Islands Baleares. El adjudicatario entregará junto con el vehículo la documentación perteneciente al mismo de la que deba disponer para circular legalmente, así como los manuales técnicos de servicio y operación.

Entregará asimismo todos aquellos útiles, accesorios y herramientas que acompañen al vehículo y sean necesarios para el normal funcionamiento del mismo con la documentación de la que deban disponer.

S EXPRESIÓN DEL MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO: No procede.

T PENALIDADES ESPECIFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ARTICULO 212: No a lugar a establecer penalidades mas allá de lo previsto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo. No obstante si el contratista por causas imputables a el o por otras de carácter excepcional o fortuito no pudiera atender los plazos señalados en el apartado "Condiciones especiales de ejecución del contrato" lo pondrá en conocimiento de la administración contratante, a la mayor brevedad,



reservándose esta la posibilidad de desistir sin opción a indemnización a favor del contratista. En caso de que por causa imputable al contratista el suministro no se pueda cumplir en los plazos indicados en el apartado "Condiciones especiales de ejecución del contrato" y ello suponga la no percepción de los fondos previstos, el Ayuntamiento de Estellencs ejercerá las acciones tendentes a compensar el perjuicio generado que se estima en idéntica cantidad a la dejada de percibir. Una vez recibido el objeto del suministro y, sin por motivo de avería o defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante y, al amparo de la garantía, el vehículo no estuviera a disposición del Ente Contratante, el contratista deberá proveer uno de sustitución.

U MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No Procede.

V RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del contrato antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados por el licitador.

W PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN ARTICULO 222.2 TRLCSP: No procede.

X NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.

Y INFORMACIÓN DE CARACTER CONFIDENCIAL: En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Z OBSERVACIONES: No procede.

AA DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION: No procede.

CUADRO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se valorará un único criterio, el precio.

B FORMULA PARA EVALUAR PROPOSICIONES: No procede.

C DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: No procede.

D PROCEDIMIENTO CON FASES: No procede.



E ORGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO: No procede.

F COMITÉ DE EXPERTOS: No procede.

Explicadas las clausulas incorporadas, se solicita del Pleno la aprobación del pliego presentado, junto con la expresa declaración del caracter urgente del procedimiento y la designación de la mesa de contratación.

El Pleno, a la vista del expediente y de todo lo actuado, aprueba, por **UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales)**, el pliego de clausulas administrativas particulares y prescripciones tecnicas presentado, admitiendo la tramitación urgente del procedimiento por razón de la necesidad de cumplir los plazos concedidos por el organo subvencionador.

Asimismo y por identica mayoria, UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales), designa la Mesa de Contratación cuya composición será la siguiente
Presidente: (Alcalde) Bartomeu Jover Sánchez

Vocal-Secretario: El que lo es del Ayuntamiento

Vocales: Giuseppino Sturniolo (suplente Bartolome Sastre Moner)

Sebastian Aneas Gasso

Mateo Vallori Mas

Catalina Moragues Calafell (suplente)

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

15-12-2016 Apercibimiento Cristina Ozonas Exp 70/2003.

15-12-2016 Requerimiento Amparo Jover Casasnovas vallado Patro Palmer nº 21.

27-12-2016 Solicitud prorroga plazos de contratacion diversas subvenciones.

27-12-2016 Solicitud informe urgente ruina Patro Palmer nº 21.

15-12-2016 Concesión licencia Jaime Palmer Riera Exp. 43/2014.

23-12-2016 Reconocimiento de obligaciones.

29-12-2016 Reconocimiento de obligaciones.

02-01-2017 Solicitud prorroga plazo de contratación subvencion POFS.

03-01-2017 Notificación al Estado apertura expediente investigación camino Son Serralta.

03-01-2017 Notificación a la Comunidad Autónoma apertura expediente investigación camino Son Serralta.

05-01-2017 Notificación interesados expediente investigación camino Son Serralta.

11-01-2017 Concesión licencia Hotel Maristel Exp. 26/2016.

11-01-2017 Concesión prorroga licencia Jorge Ozonas Hernandez Exp. 69/2003.

11-01-2017 Concesión de licencia Promiex SL Exp. 08/2016.

12-01-2017 Solicitud diversos informes obras de iniciativa municipal.

12-01-2017 Solicitud compensación alcalde para el año 2017.

12-01-2017 Contestación a Jesus Cardona sobre trámite necesario arreglo marge.

En relacion a la la solicitud de compensación económica al Sr. Alcalde año 2017 (*MEMBRES ELECTES RETRIBUCIONS PER EXERCIR ELS CÀRRECS EN RÈGIM DE DEDICACIÓ EXCLUSIVA O PARCIAL AL SERVEI DE LA GESTIÓ PÚBLICA LOCAL*) así como la justificación de los abonos realizados en el año 2016, estando la documentación de manifiesto se solicita del pleno su conformidad con la documentacion formada y remitida.

Las cuantia para el año 2017 es de 39.765,00 euros que se desglosa en 30.000,00 euros para retribuciones y 9.765,00 euros de seguridad social.

El Pleno UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales) muestra su conformidad con todo lo actuado sin objeccion alguna.

En relacion al Plan de Empleo PROJECTE D'EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ DE JOVES QUALIFICATS EXPEDIENT CLJQ 023/16, se da cuenta de la tramitación realizada y de



los fondos otorgados (19.999,89 euros) para una contratación de nueve meses a jornada completa de un trabajador joven desempleado con titulación superior. Estando la documentación de manifiesto, se solicita del pleno su conformidad con la documentación formada y remitida.

El Pleno UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales) muestra su conformidad con todo lo actuado sin objeción alguna.

En relación a la justificación anual de los ingresos y gastos habidos por la realización de distintas actuaciones en el ámbito de asistencia social primaria, ha sido formada por el Sr. Jose Aranda Huertas, trabajador social contratado por el Ayuntamiento para atender ese ámbito de actuación, la documentación oportuna que esta de manifiesto y, que será remitida en plazo.

El Pleno UNANIMIDAD de los presentes (siete de siete concejales) muestra su conformidad con todo lo actuado sin objeción alguna.

Se da cuenta al Pleno del requerimiento remitido al Sr. Cardona Martín para que limpie el camino obstaculizado por la caída de piedras de un margen de su propiedad, polígono 004 parcela 010, sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia de obra, previos los informes preceptivos, para atender los trabajos de reconstrucción que se pretenda desarrollar.

Por el Sr. Alcalde se explica la reclamación presentada por el propietario del inmueble ubicado en la calle Sa Siquia nº 2. Manifiesta este (el propietario reclamante) que las humedades que aparecen en el garaje y otras habitaciones de su propiedad se deben a filtraciones del depósito de agua municipal ubicado en la Plaza de la Constitución. Asimismo indica que los cables grapados en la fachada de su propiedad le están generando daños, dada la tensión a la que están sometidos. Se verificarán todas las circunstancias concurrentes y se dará una respuesta fundada en el sentido que por los servicios técnicos municipales se indique. En cuanto al cableado grapado, se notificará a las compañías suministradoras de servicios para que dispongan lo que estimen en relación a los de su propiedad.

Por el Sr. Sastre Moner se recuerda la necesidad de que, en las obras en ejecución, se coloque el cartel justificativo de la licencia otorgada y en vigor.

Por el Sr. Sturniolo se solicita, en relación a las convocatorias plenarios y en lo que se refiere a las menciones de licencias de obra, que se precise el objeto de las mismas.

4.- SOLICITUDES VARIAS Y CORRESPONDENCIA.

- 19-12-2016 Solicitud alta padrón Monica Berruezo Guillamon.
- 20-12-2016 Concesión definitiva subvención proyectos ocupación jóvenes titulados.
- 22-12-2016 Concesión definitiva subvención POyS Consell de Mallorca
- 22-12-2016 Concesión definitiva subvención movilidad eléctrica Consell de Mallorca.
- 22-12-2016 Escrito Expediente ADU obras promovidas por Antonio Garí Bibiloni.
- 22-12-2016 Concesión definitiva subvención POFS Consell de Mallorca.
- 30-12-2016 Comunicación Govern Fondo Seguridad Pública 2017.
- 27-12-2016 Solicitud urbanística Bernat Riera.
- 29-12-2016 Renuncia obras contratista del expediente 70/2003 Cristina Ozonas Hernandez.
- 04-01-2017 Escrito Jesús Cardona Martín caída margen GR 221.
- 09-01-2017 Escrito Jesús Cardona Martín sobre investigación camino Son Serralta.
- 09-01-2017 Escrito Consell de Mallorca sobre cláusulas de obligada incorporación en pliegos de contratación.



- 11-01-2017 Solicitud urbanística Ragnarsson.
- 11-01-2017 Solicitud urbanística Gaspat Jerez Cortijos.
- 11-01-2017 Escrito Antonia Balaguer Balaguer humedades depósito municipal.
- 12-01-2017 Solicitud urbanística Belen Señoran Santorum.
- 16-01-2017 Solicitud urbanística Ina Althaus Bondulich.
- 17-01-2017 Notificación Patrimonio ruina Patro Palmer nº 21.
- 18-01-2017 Solicitud urbanística Hotel Maristel.
- 19-01-2017 Acuse recibo estado expediente investigación camino Son Serralta.
- 25-01-2017 Conformidad Prorroga plazo licitación POyS Consell de Mallorca.
- 25-01-2017 Conformidad Prorroga plazo licitación movilidad eléctrica Consell de Mallorca.
- 25-01-2017 Solicitud urbanística Toni Moragues Calafell.
- 25-01-2017 Solicitud urbanística Toni Moragues Calafell.
- 25-01-2017 Solicitud urbanística Jesús Cardona Martin.

5.-CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL R.D. LEG. 2/2014.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Por el secretario municipal se exponen sus objeciones a la factura (minuta de honorarios) presentada por Palma Consultores Juridicos S.L. (Felio Bauzá), no discutiéndose la realización del trabajo.

MINUTA HONORARIOS
PALMA CONSULTORES JURIDICOS SL
2017/12 09-12-2016 5.829,83 euros.

En lo que ahora interesa, se valora la procedencia del primer concepto reflejado en la referida minuta.

INFORME LICENCIA URBANÍSTICA Y CAMINO
4.000,00 + IVA (21%)= 4.840,00

Los honorarios a cobrar deben ser una remuneración acorde con el servicio prestado.

No existió hoja de encargo pese que se advirtió, verbalmente, por el Sr. Secretario Municipal, desestimándose por razón de la confianza existente con el profesional que emitió informe en virtud de las que se considera satisfactorias relaciones precedentes.

La hoja de encargo no es más que un documento donde el cliente y el profesional fijan los pormenores de su relación y, entre estos, los honorarios a recibir.

Se desconoce el tiempo dedicado al estudio del asunto, tiempo que no se concreta en la minuta de honorarios, ni los criterios para fijar el coste del trabajo atendido.

Es habitual (o era) que los colegios de abogados dispusieran de unos criterios de minutación orientativos, hoy puestos en entredicho en aras de la libre competencia (y que se utilizaban, fundamentalmente, como criterio para la resolución de conflictos en materia de costas). Nada impide en principio que las partes fijen libremente la retribución del profesional.

Todo lo escuetamente dicho, los honorarios deben ajustarse al trabajo efectivamente atendido, complejidad de la cuestión, intereses en discusión trascendencia real y económica de la controversia, que hasta el día de la fecha no ha trascendido el ámbito administrativo.

El Pleno se da por enterado y no se opone al pago de los honorarios del profesional.



6.-CUENTAS (INGRESOS-GASTOS)

GASTOS

Se incorpora como anexo las relaciones de aprobación de facturas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

INGRESOS

- Ayudas y subvenciones: 00,00
- Tributos (participación tributos estado, tributos municipales) 20.573,33
- Licencias: 2.228,44
- Otros: 2.500,00

TOTAL (salvo error u omisión) 25.301,77

- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se comentan algunos asuntos que pueden ser de interés.

- . Problema con la calefacción salón social.
- . Reunión a la que concurrirá en el día de la fecha, a las 12.00 horas, en relación al reparto de las cantidades recaudadas por ecotasa.
- . Corte carretera MA-10. Como es sabido por los desprendimientos habidos en la carretera Ma-10 a la altura del punto kilométrico 101 dirección Andraxt y los daños ocasionados al tunel que allí se encuentra, la carretera esta cortada al tráfico. El Sr. Alcalde traslada al Pleno las informaciones de las que dispone, estando previsto un cierre que durará no menos de dos semanas contadas desde la que se inicia el lunes día 06 de febrero.
- . Circular Delegación del Gobierno en Baleares para remisión de relación valorada de daños ocasionados en instalaciones y equipamientos municipales por los episodios de meteorológicos del mes de diciembre.

Interviene el Sr. Sturniolo planteando diversas cuestiones.

- . Necesidad de ajustar la ordenanza de basura de cara a la apertura del refugio de Sa Coma Den Vidal y el servicio que a esos efectos se preste.
- . Desfibrilador plaza. Se plantea la posibilidad de instalar un aparato desfibrilador en algún lugar de tránsito público que permita atender una posible urgencia.
- . Repetidor TV3. problemas de sintonización de diversos canales.
- . Se interesa por las reuniones de la Junta de Gobierno Local, si se están reuniendo y lo si lo hacen con la periodicidad fijada.
- . Reclama, nuevamente, del Sr. Alcalde el documento en el que se formalizó la organización de las fiestas y las respuesta escrita a las distintas preguntas formuladas el pasado verano y que no reproduce por ser ya conocidas.

Interviene el Sr. Sastre Moner.

Manifiesta su disconformidad con el hecho de que las serenatas de guitarra se hayan eliminado del cuadro de actividades culturales y que por otro lado se de subvenciones a la asociación de Joves y a la Gastronómica, esta recién creada, que justifican escasamente sus actividades.

Por el Sr. Alcalde se refiere lo ya expresado en relación a las serenatas e indica que ambas asociaciones deberán justificar los fondos recibidos de manera suficiente.



**AJUNTAMENT
D'ESTELLENCS**
ILLES BALEARS

Atendidos todos los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se permite la intervencion del público asistente sin que se produzcan intervenciones.

Y, siendo las 11:30 horas, habiendo atendido todos los asunto del orden del día y, no habiendo más que tratar, por el Sr. Alcalde se da por concluido el acto, ordenándose redactar el acta, expresión de todo lo dicho y acordado, dando cuenta, conforme a la ley, de los acuerdos adoptados en la sesión.

EL ALCALDE.
Bartomeu Jover Sánchez.

EL SECRETARIO.
Álvaro Velasco de la Viuda.

